

Producto	P. Arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	P. Arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Quesos fundidos de Emmental, Gruyère y Appenzell, en porciones o lonchas y un contenido de materia grasa superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1	04.04 D-1-a	3.772	Quesos Butterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Karnhem, Minifetta, St. Nectaire, St. Paulin y Tilsit, que cumplan la nota 1	04.04 G-1-b-3	4.483
Idem, id.: Superior al 40 por 100 para los 5/8 de la totalidad de porciones o lonchas, que cumplan la nota 1	04.04 D-1-b	3.772	Quesos Camembert, Brie, Taleggio, etc., con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-b-4	1
Idem, id.: Superior al 40 por 100, que cumplan la nota 1	04.04 D-1-c	3.772	Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad	04.04 G-1-b-5	11.087
Quesos fundidos con el 40 por 100 o más de extracto seco y un contenido de materia grasa inferior o igual al 40 por 100, que cumplan la nota 1	04.04 D-2-a	3.772	Quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y más de 72 por 100 de humedad: En envases hasta 500 gramos de contenido neto, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-c-1	4.483
Idem, id.: Superior al 40 por 100, que cumplan la nota 1	04.04 D-2-b	3.772	Idem, id.: En envases de más de 500 gramos de contenido neto	04.04 G-1-c-2	11.110
Idem, id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1	04.04 D-2-c	3.772	Los demás quesos	04.04 G-2	11.110
Los demás quesos fundidos	04.04 D-3	13.902			
Requesón	04.04 E	100			
Quesos de cabra, que cumplan la nota 2	04.04 F	100			
Quesos Parmigiano, Reggiano, Grana Padano, Pecorino y Fiore Sardo, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-a-1	1			
Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y el 47 por 100 o menos de humedad	04.04 G-1-a-2	8.117			
Quesos Cheddar y Chester, que cumplan la nota 1	04.04 G-1-b-1	4.483			
Quesos Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-b-2	1			

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 6 de abril próximo.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1972.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 1 de marzo de 1972 por la que se otorga por el sistema de adjudicación directa el destino que se menciona al Policía de primera armada don Eustaquio García del Río.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 81); Ley 106/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 312), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 220), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por «adjudicación directa» el destino de Subalterno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, adscrito al Organismo central en Madrid, a favor del Policía de primera de la Policía Armada don Eustaquio García del Río, con destino en la Inspección General de la Policía Armada. Para su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Policía, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando, a todos los efectos, en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1972.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 3 de marzo de 1972 por la que pasan a la situación de «en expectativa de servicios civiles» tres Jefes y un Oficial del Ejército de Tierra.

Excmo. Sr.: Por haberlo así dispuesto el excelentísimo señor Ministro del Ejército por las Ordenes que para cada uno se indican, pasan a la situación de «en expectativa de servicios civiles», con arreglo al artículo 4.º de la Ley de 17 de julio

de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y el artículo 7.º del Decreto de 22 del mismo mes y año que desarrolla dicha Ley («Boletín Oficial del Estado» número 189), los Jefes y el Oficial del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, fijando su residencia en las plazas que se expresan:

Coronel de Infantería don Domingo Gómez Fernández, por Orden de 14 de febrero de 1972 («Diario Oficial» número 40), en Madrid.

Teniente Coronel de Infantería don Baldomero Sanz Vega, por Orden de 2 de febrero de 1972 («Diario Oficial» número 30), en Madrid.

Teniente Coronel de Caballería don Julio González González, por Orden de 17 de febrero de 1972 («Diario Oficial» número 41), en Madrid.

Capitán de Infantería don José Meiras Bahamonde, por Orden de 28 de febrero de 1972 («Diario Oficial» número 50), en Madrid.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1972.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Destinos Civiles, Enrique de Yncán Bolado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles de esta Presidencia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se declara la jubilación forzosa del Notario de Córdoba don Antonio Tejero Romero, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1955, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado, 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955, las Ordenes de este Ministerio de 24 de julio y 9 de diciembre de 1958, 25 de mayo de 1964 y 3 de diciembre de 1965, y las Resoluciones de esta Dirección General de 19 de enero de 1968, 15 de diciembre de 1969 y 14 de diciembre de 1970, y visto el expediente personal del Notario de Córdoba don Antonio Tejero Romero, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años, y desempeñado el cargo de Notario más de treinta.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado f) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Córdoba don Antonio Tejero Romero, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole, por haber prestado más de treinta años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de 45.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias (80.000 pesetas), también anual, y el socorro de 315.000 pesetas, cantidades todas ellas que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en su Notaría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1972.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Sevilla.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de febrero de 1972 por la que se nombra Abogado del Estado a don Juan Carlos Herrero Chacón.

Ilmo. Sr.: El día 20 de los corrientes ha fallecido el Abogado del Estado don José Murillo Iglesias, número del Registro de Personal A10HA89, y como consecuencia se produce una vacante en el Cuerpo de Abogados del Estado, que procede sea cubierta nombrando para ella al primero de los señores que integran el Cuerpo de Aspirantes, don Juan Carlos Herrero Chacón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de lo Contencioso y del Cuerpo de Abogados del Estado, de 27 de julio de 1943, modificado por Decreto de 11 de junio de 1948.

Y teniendo en cuenta que, según la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado—texto refundido, aprobado por

Decreto de 26 de julio de 1957—y la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre del mismo año, corresponde a este Ministerio la competencia para nombrar a los funcionarios del Departamento, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, se acuerda:

1.º Nombrar al aspirante don Juan Carlos Herrero Chacón, que nació el 4 de agosto de 1948, Abogado del Estado, número del Registro de Personal A10HA386, confirmando en su destino en la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Barcelona, entendiéndose hecho este nombramiento para todos los efectos legales con la efectividad del día 21 del actual mes de febrero.

2.º La certificación de la toma de posesión a efectos de que le sean acreditados sus haberes, así como para el desempeño de las funciones de su competencia, se hará constar en el traslado de la Orden de nombramiento, sin perjuicio de recoger tales diligencias en el título administrativo que en su día se le extienda conforme al nuevo sistema orgánico y retributivo de los funcionarios públicos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 1 de marzo de 1972 por la que se nombran, previa oposición, funcionarios de la Escala Ejecutiva de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada en su día por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en la Escala Ejecutiva de ese Servicio, convocadas por Resolución de 7 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 141 del día 13 de junio siguiente) y superado el periodo de prueba y perfeccionamiento, conforme prescribe la norma VIII de la citada Resolución, así como las prácticas formativas pertinentes, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien nombrar con carácter definitivo funcionarios de la Escala Ejecutiva a don Miguel Castaño Cañadas, don Jesús López Romero, don Manuel Prieto Villalba y don José Julián Plaza Castanedo, correspondiéndoles el número de promoción 50, 94, 117 y 137, respectivamente, y destino en las Jefaturas Provinciales de Málaga, Sahara, Hueiva y Las Palmas, también respectivamente.

Este nombramiento tiene carácter definitivo, con efectos desde la fecha que tomaron posesión como funcionarios en prácticas, por lo que la relación aprobada por Orden de 21 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 180 del día 6 de julio siguiente) debe entenderse completada con los números 50, 94, 117 y 137, que faltaban en la relación que aquella Orden publicó, ya que, por diversas causas, tenían pendiente de superar en aquella fecha el periodo de prueba reglamentariamente establecido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de la Jefatura Central de Tráfico.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la publicación del Escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría, totalizado al 31 de diciembre de 1971.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto la publicación del Escalafón de Secretarios de primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, totalizado al 31 de diciembre de 1971.

Los interesados podrán interponer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación, las reclamaciones que consideren pertinentes, de acuerdo con el artículo 18, número 2, del citado Reglamento.

Madrid, 10 de febrero de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.